



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 039 -2020-CMPP.

Puno, 30 de marzo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, Informe N° 064-2020-MPP-GGIRS/cbrn, Opinión Legal N° 116-2020/MPP/GAJ, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiéndose el aislamiento social obligatorio, así mismo se garantiza la continuidad de servicios de limpieza y recojo de residuos sólidos a cargo de las municipalidades;

Que, la Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos mediante Informe N° 064-2020-MPP-GGIRS/cbrn, señala que la Empresa Backus desea donar la cantidad de 20 jabas de agua San Mateo de 600 ml, al personal que según Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (personal de limpieza pública) viene laborando en el Estado de Emergencia, por lo que solicita se apruebe dicha donación;

Que, la Ley N° 30498, Ley que Promueve la Donación de Alimentos y Facilita el Transporte de Donaciones en Situaciones de Desastres Naturales, estable el marco normativo que facilita y promueve la donación de alimentos así como la donación para casos de desastres naturales (Estado de Emergencia); así mismo el Artículo 4° Procedimiento de donación, señala: "En el caso de alimentos empaquetados, los donantes dejarán constancia en el empaque de los alimentos su descripción y fecha de vencimiento. Una vez recibida la donación, las entidades receptoras la distribuirán en favor de los beneficiarios. Ni las entidades receptoras ni los beneficiarios podrán comercializar bajo ningún motivo los alimentos que reciban, ni asignarles un destino diferente al establecido por Ley";

Que, conforme el Artículo 53° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial. Asimismo, de conformidad al





Concejo Provincial de Puno

Artículo 54° la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria de acuerdo con sus competencias;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, estando con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;



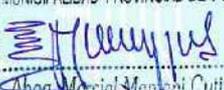
ACUERDO:

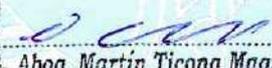
Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de 20 jabs de agua San Mateo de 600ml., otorgado por la Empresa Backus (Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston Sociedad Anónima Abierta), a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, para personal de limpieza pública que viene laborando en el Estado de Emergencia conforme al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al Titular del Pliego, a efectos de la formalización de la aceptación de apoyo y suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, la implementación del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Manzanari Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE